

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JOSE HORACIO GIRALDO
Demandado	MAURICIO MEDINA RESTREPO
Radicado	05001-31-03-007-1999-00333 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 7° ejecución circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	822 V
ASUNTO:	Reconoce personería

- Se reconoce personería al abogado VICTOR RAUL ACERO CORREA identificado con T.P. No. 92619 del C. S. de la J, para que represente a la parte demandada señor MAURICIO ANTONIO MEDINA RESTREPO en la forma y términos del poder a él conferido y obrante en el expediente.
- En atención a la solicitud de que el despacho proceda a liquidar el crédito, se le hace saber al memorialista que la carga de dicho acto procesal le corresponde a la parte interesada de conformidad con el Art. 446 y 461 del C. G. del P.
- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

